

compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1.- Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR AGENOR HIVE S.L., PARA EL PROYECTO DE "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO AGENOR HIVE DE 49,99 MWp", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/001/19). de fecha 21/05/2020 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3.- Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjeren afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.- El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

02/07/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo. ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 35.230

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

IMUESTRO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:00 h.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía, s/n, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En San Roque, a 06

de julio de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Salvador J. Caravaca Carrillo.

Nº 35.695

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1019/2020, de 8 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-2-2020, fueron aprobadas las bases para la contratación, en régimen laboral temporal, de una plaza de Monitor/a Sociocultural para el desarrollo del Programa Ciudades ante las Drogas.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44, de 6-3-2020, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación, y extendiéndose hasta el 20-3-2020.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición adicional tercera, apartado 1º, quedaron suspendidos términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público.

En virtud de ello, la 3º. Teniente de Alcalde, Delegada de Personal, anunció la suspensión del plazo de presentación de instancias de este procedimiento selectivo, con efectos desde el 14-3-2020, de modo que los cinco días hábiles restantes para la presentación de solicitudes de participación se reanudarán en el momento en que el Real Decreto 463/2020 perdiera su vigencia.

Por tanto, habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes en este proceso de selección, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables”

Admitidas:		
Apellidos y nombre	DNI	
Gutiérrez Barbarrusa, Milagrosa	44****2E	
Macías Barrios, Fátima	44****1V	
Mena Sánchez, María del Carmen	31****6F	
Pinto Pinto, Celia	31****1A	
Reina Ferrera, Noelia	44****2A	
Ríos Rodríguez, Marina	20****0K	
Romero Carrasco, Soledad María	75****6A	

Excluidas:		
Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Romero García, Laura	20****6F	No accredita titulación exigida

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 9 de julio de 2020. El Alcalde, P.D. La 3º. Teniente de Alcalde. Fdo.: Noemí Palomares Gordillo. Decreto 959/2019, de 28 de junio.

Nº 35.462

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de 25 de junio de 2020, aprobó inicialmente la modificación del artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, incorporándose un nuevo apartado 2., que copiado a la letra dice lo siguiente:

“2. El Ayuntamiento de Conil podrá realizar un Plan Especial de aprovechamiento y ordenación de la Vía Pública sobre ocupación, estética y/o diseño de mobiliario en cuantos lugares de la ciudad estime conveniente y en especial, en el Centro Histórico.

Con carácter general, los Planes de Aprovechamiento Especial no permitirán mobiliario con publicidad de marcas comerciales y podrán variar y delimitar los aprovechamientos en las zonas delimitadas siguiendo los criterios establecidos en la ordenanza, siguiendo siempre criterios de movilidad, seguridad y evacuación. Igualmente, se podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas, por idénticas razones de estética y diseño u otra finalidad.

La adecuación del mobiliario urbano y elementos al Plan Especial de aprovechamiento y ordenación de la Vía Pública deberá realizarse en los 3 años siguientes a su aprobación, exigiéndose su cumplimiento para la renovación de las correspondientes licencias municipales/declaraciones responsables para la implantación o renovación de las ocupaciones de la vía pública.

En cualquier caso, cuando sobre la zona en cuestión exista un Plan de Aprovechamiento específico, el mobiliario deberá contar con la aprobación expresa